

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,  
San Lázaro, 21.  
EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.  
La correspondencia se dirigirá franca de porta.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cént.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del

Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 13 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 53.

No habiendo tenido efecto la primera reunion ordinaria de la Excm. Diputacion provincial en el dia que señala el artículo 31 de la ley, por haberlo impedido las operaciones del último reemplazo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, he acordado convocar á la citada Corporacion para el dia 2 del próximo Diciembre, en los Salones de sus dependencias.

Lo que hago público á los efectos oportunos.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 54.

El Alcalde de Torremocha del Pinar, manifiesta que en poder de Matías Sanz, de aquella vecindad, se halla una res de cabrío, ignorando quien pueda ser su verdadero dueño. Y con el fin de que llegue á conocimiento de éste, ordeno la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; en el bien entendido que, si transcurridos diez dias despues del en que aparezca dicho anuncio, no se pre-

sentase á reclamar la citada res, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 55.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

En el expediente instruido sobre ampliacion de la mina de cobre nombrada Virgen del Mar, radicante en el término de Aragoncillo, solicitada por don Ildefonso José Garcés, he decretado lo siguiente:

No habiéndose deducido oposicion alguna con motivo del registro ampliacion de ocho pertenencias de la mina de cobre llamada Virgen del Mar, radicante en el término de Aragoncillo, perteneciente á D. Ildefonso José Garcés, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de 4 de Marzo de 1868, queda aprobado el expediente de que se trata.—Publíquese esta providencia en el Boletín oficial de la provincia para que dentro del término de treinta dias puedan producirse las reclamaciones oportunas; sirviendo además de notificacion administrativa por carecer el propietario de representante en esta capital. Pasado dicho término sin que haya apelado de esta providencia, expídase el correspondiente título de propiedad de la citada ampliacion, en armonía con lo dispuesto en el artículo 37 de la citada Ley.

Y se publica en este Boletín oficial á los efectos expresados.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 56.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

En el expediente instruido sobre registro de la mina de cobre nombrada Nuestra Señora de las Nieves, radicante en el término de Establés hecho por D. Ildefonso José Garcés, he decretado lo siguiente:

«No habiéndose deducido oposicion alguna con motivo del registro de treinta y dos pertenencias de la mina de cobre llamada Nuestra Señora de las Nieves, radicante en el término de Establés, perteneciente á D. Ildefonso José Garcés, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 4 de Marzo de 1868, queda aprobado el expediente de que se trata.—Publíquese esta providencia en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del término de treinta dias puedan producirse las reclamaciones oportunas, sirviendo además de notificacion administrativa por carecer el propietario de representante en esta capital.—Pasado dicho término, sin que se haya apelado de esta providencia, expídase el correspondiente título de propiedad de la nombrada mina, en armonía con lo dispuesto en el artículo 37 de la citada ley.»

Y se inserta en este Boletín oficial para los efectos expresados.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,  
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 57.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

En el expediente instruido sobre rec...

20  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

licación de la demasia demarcada para la mina de *San Guillermo*, radicante en el término de Hiendelaencina, á instancia de D. Miguel Zarazua, registrador de la nombrada *El Zahoril*, he decretado lo siguiente:

«Resultando del deslinde practicado en 20 del actual por el Ingeniero Jefe del ramo, que entre las minas nombradas *El Zahoril* y *San Guillermo*, existe la demasia demarcada por el Ingeniero D. Gregorio Estéban de la Reguera, en 28 de Setiembre de 1874, sin que afecte en nada á la primera; he tenido á bien desestimar el incidente promovido en 10 de Mayo último por D. Miguel Zarazua, condeando á este al pago de 135 pesetas y 50 céntimos, que importan las dietas devengadas por el Ingeniero en las diligencias de la rectificación practicada.—Hágase saber esta providencia al representante en esta capital de la *Sociedad La Puresa* y publíquese en el *Boletín oficial* para que sirva de notificación administrativa á D. Miguel Zarazua, que carece de representante en esta capital.»

Y se inserta en este *Boletín oficial* á los efectos expresados.  
Guadalajara 17 de Noviembre de 1875.  
El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 58.  
*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º*  
*Montes.*

No habiendo sido aceptados por los ganaderos los pastos concedidos al pueblo de Torremocha del Pinar en el monte de sus propios para 20 cabezas de ganado vacuno, 20 mayores, 6 menores 600 de lana y 50 de cabrío, este Gobierno civil ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre y la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los mencionados pastos, que podrán aprovecharse por los ganados referidos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 418 pesetas 50 céntimos, en que ha sido tasado el citado aprovechamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial del referido pueblo, bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando el Secretario asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.  
El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 59.  
*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º*  
*Montes.*

No habiendo sido aceptados por los ganaderos del pueblo de Canredondo los pastos que se consignan en el plan de aprovechamientos del corriente año en el monte de sus propios para 1.200 cabezas de ganado lanar y 145 de cabrío, este Gobierno civil ha señalado el

2  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

22 del próximo mes de Diciembre y la hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los mencionados pastos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 731 pesetas 21 céntimos en que han sido tasados los mismos.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de dicha localidad, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el plan general redactado al efecto.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.  
El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 60.  
*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º*  
*Montes.*

No habiendo sido aceptados por los ganaderos los pastos concedidos al pueblo de Henche en el monte de sus propios para 500 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío, este Gobierno civil ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre y la hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de dichos pastos.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 280 pesetas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de dicha localidad, bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos, se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.  
El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**SECCION ADMINISTRATIVA.—NEGOCIADO ESPECIAL.**

**Derechos reales.**

La Direccion general de Contribuciones en circular de 15 del actual, ha dicho á esta Administracion lo siguiente:

«Por Real orden de 15 de Abril de este año, se ha declarado que lo prevenido en el artículo 176 del Reglamento de 14 de Enero de 1873, sobre deducción de dias feriados en todos los plazos de dicho reglamento, se entiendan de aplicable tan solo á los que se cuen-

tan por dias, pero no á los que consisten en meses ó años.»

Lo que se inserta en el presente *Boletín*, para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que se previene en dicha circular.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1875.—El Jefe Económico, José Palacios.

**GOBIERNO MILITAR**  
DE LA  
**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Hay un sello que dice.—Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Número 19.—Circular.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Extremadura, lo que sigue.—En vista de las consideraciones elevadas por V. E. á este Ministerio en 27 de Octubre próximo pasado, sobre el cumplimiento de la Real orden de 1.º de Julio último, referente á la responsabilidad de los padres de los mozos que desertan despues de ingresado en Caja, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la mencionada Real orden, debiendo limitarse las autoridades militares á dar conocimiento á las civiles de la desercion de dichos individuos, con el fin de facilitar su captura.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Noviembre de 1875.—El Subsecretario, Marcelo de Azcárraga.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. años.—Madrid 18 de Noviembre de 1875.—De orden de S. E.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, E. Ruiz.—Hay una rúbrica.—Es copia.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1875.  
El General Gobernador,  
**Rafael Clavijo.**

**SECCION CUARTA.**

**Providencia judicial.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
*del Distrito de la Audiencia de Madrid.*  
EDICTO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendado por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Francisca Vega, vecina que fué del pueblo de Almonacid de Zorita, en el que se hallaba criando una niña procedente de la Casa Inclusa de esta capital, llamada Gabina de la Escalera; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue con motivo del abandono de la citada niña.

Madrid 13 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—El Actuario, Pio del Pozo.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**JUZGADO MUNICIPAL**  
*de Congostina.*  
D. José Domingo Gutierrez, Secretario

del Juzgado municipal de este pueblo.

Certifico: Que el expediente de juicio verbal en rebeldía entre Fermin Orantes, vecino de este, demandante y Francisco Moreno, de la misma vecindad, sobre liquidacion de su tutela por abintestado de Pablo Orantes que reclama del demandado, ha recaído la siguiente.

*Sentencia.* En el pueblo de Congostina, á los 16 dias del mes de Noviembre de 1875; el Sr. D. José García y García suplente del Juez municipal del mismo, por incompatibilidad del propietario D. Pedro Magro; hecho cargo detenidamente del acta de juicio verbal que antecede, á instancia de Fermin Orantes, vecino de este pueblo, y en rebeldía de Francisco Moreno, de la misma vecindad, sobre liquidacion de su tutela:

Resultando que el demandante reclama del demandado la liquidacion de la tutela por abintestado de Pablo Orantes, la cual no ha liquidado el demandado segun expediente de testamentaria, tomada razon en la Contaduría de Hipotecas de Atienza la que obra en poder del demandante:

Resultando que interpuesta la demanda se entregó la oportuna papeleta, la que fué notificada al demandado en forma en 6 y 9 del corriente, sin que por eso haya comparecido:

Considerando que el testimonio de testamentaria es legal y mucho más cuando el demandado no se ha presentado, declarando por lo tanto implícita y explícitamente la liquidacion reclamada.

Dicho Sr. Juez, por ante mí su Secretario dijo: Que fallaba que debia condenar en rebeldía como condenaba al demandado Francisco Moreno, vecino de este pueblo, y por lo tanto á liquidar al demandante Fermin Orantes la tutela que reclama con mas las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia. Que esta su sentencia se notifique y publíquese en Extrados y al tenor de lo dispuesto en los artículos 1181, 1182, 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo decretó, su Merced, juzgando de que certifique yo el Secretario. José García.—El Secretario, José Domingo Gutierrez.

*Notificación al demandante.* Seguidamente, yo el Secretario de este Juzgado municipal, notifiqué la anterior sentencia por lectura íntegra de la misma al demandante Fermin Orantes, de la que le di copia, y firma de que certifico.—Fermin Orantes.—José Domingo Gutierrez.

*Otra en Extrados.* Hoy día 18 de Noviembre del año de 1875, hice la notificación en Extrados, leyendo la sentencia anterior ante los testigos D. Angel Estéban y Pascual Gamboa, quienes enterados firman de que certifico.—Pascual Gamboa.—Angel Estéban.—José Domingo Gutierrez.

*Publicacion.* La anterior sentencia ha sido publicada en Extrados, fijándose copia de ella en la parte exterior del juzgado, fecha ut supra.—Gutierrez.

La anterior sentencia concuerda á la letra con su original, al que encaso necesario me remito. Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. suplente de Juez municipal, por incompatibilidad del propietario, que firma y sella con el de este Juzgado.

Congostina á 18 de Noviembre de 1875. — V. B. — El Juez suplente, José García. — José Domingo Gutiérrez, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL de Padilla de Hita.

En virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia del 21 del último Setiembre, y de lo prevenido por el art. 71 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á las diez días de la publicación de este anuncio en el Bolétin oficial de esta provincia, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce del día, tendrá lugar la pública segunda subasta de los bienes embargados al mezo prófugo de la tercera herencia de 1874, Vicente Valentin Andrés, y á su padre Lino Valentin Herrera, con o responsables al pago de 2.000 pesetas, más la multa que señala el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873.

Los bienes y efectos que se subastarán son los siguientes:

- Propios de Vicente Valentin. Una tierra de secano en el término de esta villa y sitio de Trascastillo, cabida seis celemines; linda Saliente herederos de Lucas Sanz, Norte Francisco Blas Andrés, tasada en... 15 » Otra en la Mata, de seis celemines, linda Saliente y Poniente Francisco de Diego, Mediodía Valentin Blas, en... 50 » Una viña en Carrapinilla, de 160 vides, que ocupan sobre tres celemines de tierra; linda Saliente Sebastian Gonzalo, Poniente herederos de Gregorio Estéban, vecino de Valdearenas, en... 125 » Del padre, Lino Valentin. Seis taburetes de pino en buen uso, á 75 céntimos uno. 4 50 Un morillo de hierro, olletero, en... » 50 Tres platos de Talavera, tres pucheros, dos cazuelas pequeñas y tres coberturas de barro ordinario, en... » 50 Una alcuza, una paleta de hierro, un candil y tres cucharas de hierro, en... » 50 Unos fuelles de pino, nuevos, en... 1 » Una sartén pequeña con su paleta, en... 1 » Una pala de madera, en... 1 » Un caldero de cobre, viejo, sin asa, en... 2 » Un trillo, una anguera con su red, en... 4 » Tres pares de cuébanos usados, y un costal de cáñamo y lana, en... 4 » Un arnero, en... 2 » Una tinaja útil, de cabida cuarenta y cinco arrobas, que se halla en la bodega que por mitad pertenece á dicho Lino y Casto Fraguas, en... 75 » Otra id., cabe ocho arrobas, en la misma bodega, en... 14 » La mitad de otra tinaja rota ó compuesta, en la indicada bodega, su cabida cuarenta arrobas, tasada la mitad en... 15 » Otra tinaja con arpas, en la bodega del Lino, cabida tres arrobas, en... 3 » Otra en la misma bodega, cabida trece arrobas, tiene arpas, en... 8 » Otra útil de cabida dos arrobas, en... 2 » Un tinajon útil, en la dicha bodega, en... 8 »

- Una paleta para barro y una artesa vieja, en... 1 25 Una tierra de secano, en el término de esta villa y sitio del Frontón, su cabida ocho celemines; linda Saliente Felipe Simon, Norte Juan Vela, en... 40 » Otra en los Nebrunales, su cabida seis celemines; linda Saliente Petra Recio, vecina de Madrid, Poniente, Mediodía y Norte cerro yermo, en... 25 » Otra en el Portillo de Valdearenas, de una fanega; linda Saliente Eugenio Sanz, Poniente camino, en... 50 » Otra en el Monte, sitio de la Oza, de una fanega; linda Saliente Agustín Vela, Poniente Casto Fraguas, en... 60 » Otra en el Monte, primer caño, de seis celemines; Saliente herederos de Martín Salgado, Poniente Juan Vela Ortego, en... 30 » Otra en el mismo sitio, cabida de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Sanz Donoso, Poniente, Mediodía y Norte cerro, en... 20 » Otra en el mismo sitio, segundo caño, de cuatro celemines; linda Saliente Valentin Clemente, Poniente Tomás Fernandez, en... 10 » Otra id., de seis celemines; linda Saliente Tomás Fernandez, Poniente Eugenio Valentin, en... 20 » Otra en el cabezo, de seis celemines; linda Saliente Alfonso Valentin, Poniente Miguel Alvarez, en... 25 » Otra en la Lastra, de una fanega; linda Saliente Luis de Diego, Poniente Bonifacio Vela, en... 60 » Otra en id., de diez celemines; linda Saliente Sebastian Gonzalo, Mediodía Sinfonso de Diego, en... 40 » Otra en las Aleaguillas, de tres fanegas; linda Saliente Lucas de Diego, Mediodía, Poniente y Norte, cerro, en... 75 » Otra en el mismo sitio, de dos fanegas; linda Saliente cerro, Mediodía D. Bruno de la Peña, vecino de Guadalajara, en... 80 » Otra en id., de seis celemines; linda Saliente cerro, Mediodía camino de Copernal, en... 10 » Otra en la senda de Copernal, de ocho celemines; linda Saliente Andrés de Diego, Poniente Tomás Gonzalez, en... 30 » Otra en el Monte, de tres fanegas y seis celemines; linda Saliente Valentin Blas, Norte Sinfonso de Diego, en... 105 » Otra en la Judía, de ocho celemines; linda Saliente camino de Pinilla, Poniente Sebastian Gonzalo, en... 40 » Otra en la Quieta, de una fanega y seis celemines; linda yermo a los cuatro aires, en... 50 » Otra en la Hoya, de seis celemines, linda Saliente Agustín Vela, Mediodía Sebastian Gonzalo, en... 30 » Otra en la Loma, de seis celemines; linda Saliente Cayetano Sanz, Mediodía Domingo Lopez, en... 20 » Otra en el Carril, de cuatro celemines; linda Mediodía Alfonso Valentin, Norte Miguel Alvarez, en... 10 » Otra en el Haza de Felipe, de tres celemines; linda Mediodía Domingo Lopez, Po-

- niente el Carril, en... 15 » Otra en la Fuente de los Angeles, de seis celemines; linda Saliente y Poniente cerro, Mediodía Eugenio Valentin, en... 20 » Otra en el Alto de Valdemazote, de dos fanegas; linda Saliente Felipe Simon, Norte Cayetano Sanz, en... 55 » Otra en la Mata, de nueve celemines; linda Saliente Francisco de Diego, Norte Sebastian Gonzalo, en... 75 » Otra en la Manchada, de seis celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte yermo, Poniente herederos de Benito Sanz, en... 15 » Otra en las Higuerillas, de cuatro celemines; linda Saliente Poniente y Norte yermo, Mediodía, camino de Copernal, en... 10 » Otra en la Cañadilla, de dos celemines; linda Saliente Casto Fraguas, Poniente Eugenio Sanz, Norte senda, en... 6 » Otra en el Romeral, de cuatro celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte la Dehesa, Poniente yermo, en... 8 » Otra en la Cuesta de la Talla, de seis celemines; linda Saliente Juan Salgado, Poniente Maximo de Diego, en... 20 » Otra en la Fuente Ochavo, de ocho celemines; linda Saliente cerro, Mediodía barranco, Norte Juan Salgado, en... 20 » Una viña en el Solano, de tres celemines de tierra que contiene 150 vides; linda Saliente Victorio Blas, Poniente el camino viejo, Poniente don Cirilo Arribas, en... 100 » Otra en Carrapinilla, de un celemin de tierra que contiene 70 vides; linda Saliente y Poniente cerro, Mediodía D. Cirilo Arribas, Norte cerro, en... 40 » Otra en el Rubial, de dos cuartillos de tierra que tienen 20 vides; linda Saliente y Poniente Domingo Lopez, Mediodía Francisco Blas Andrés, Norte Felipe Simon, en... 10 » Otra en el Solano, tiene 300 vides en seis celemines de tierra; linda Saliente Sebastian Gonzalo, Mediodía Casto Fraguas, Poniente y Norte cerro, en... 100 » Otra en Carrapinilla, de 500 vides en diez celemines de tierra; linda Saliente Teodoro Jaraba, Mediodía cerro, Poniente Francisco Blas Alonso, Norte la Reguera, en... 180 » Una tierra con cuatro olivos, en la Fuente Ochavo; linda Saliente Segundo Sanz, Mediodía y Poniente barranco, Norte D. Bruno de la Peña, en... 40 » Otra de dos celemines, con dos olivos en el Horcajo; linda Saliente Francisco Blas Andrés, Mediodía Valentin Blas, Poniente cerro, Norte Petra Abad, en... 8 » Otra de tres celemines, con tres olivos, en el mismo sitio; linda Saliente y Norte cerro, Mediodía Inés Sanz, en... 12 » Una era empedrada en el camino de Copernal; linda Saliente y Norte otra de Segundo Sanz, Mediodía camino y Norte Cayetano Sanz, en... 325 » Ena casa en esta villa y su calle de la Iglesia, señalada con el núm. 2; linda Saliente Eugenio Valentin, Mediodía Fructuoso Gonzalo, Poniente

dicha calle y Norte Casto Fraguas: consta de planta baja con algunas habitaciones, su construcción de tierra y piedra, en... 550 » Un corral con bodegon en dicha calle de la Iglesia, sin número, cercado, su construcción de piedra; linda Saliente calle, Mediodía Casto Fraguas, Poniente era de Lucas de Diego y Norte Agustín Vela, en... 525 » Una casa habitable en esta villa y su calle Real, núm. 4, de planta baja con cámara por alto, su construcción de tierra, adobe y piedra; linda Saliente, Mediodía y Norte Francisco Sanz y Poniente la calle Real, en... 550 » La tercera parte de una casa en la calle Real, núm. 21, aunque dividida, no tiene hechuras las paredes divisorias, y la correspondiente a esta parte la mitad de un arrenal que tiene á ella unida por la parte del Saliente, y de la otra mitad de dicho arrenal la corresponde también una tercera parte; linda Saliente y Mediodía Casto Fraguas, Poniente Inés Sanz y Norte la calle es de dos pisos y su construcción nueva de tierra y piedra, tasada con las partes del arrenal, en... 1.000 » La mitad de un caño de bodega, detrás de la Iglesia, proindiviso con Casto Fraguas, su construcción en parte de piedra y cal; linda toda ella Saliente camino de las Bodegas, Mediodía Felipe Simon y terrieró de la era de Inés Sanz y Norte camino, esta mitad en... 200 » Un caño de bodega entre los demás del pueblo; linda Saliente, Poniente y Norte cerro y Mediodía bodega de Agustín Vela, en... 250 » Una caballería mular, de diez y seis años, en... 175 » Servirá de tipo para la subasta el valor de la tasación, según el citado art. 71, pero serán admitidas en caso necesario las que cubran las dos terceras partes, según el siguiente art. 72. Padilla de Hita 16 de Noviembre de 1875. — El Juez municipal, Segundo Sanz. --- Roman Sanz, Secretario. JUZGADO MUNICIPAL de Alpedrete de la Sierra. No habiendo tenido lugar el juicio de faltas acordado contra Casimiro Jareño y consortes el día señalado, el Sr. Juez municipal de este término, se ha servido acordar en providencia del 8 del corriente, se cite de nuevo á Casimiro Jareño y Sacristan, Domingo Dieguez y Dominguez, Manuel Lázaro y Rodrigo, Domingo Andrés Catalan, Francisco Sanchez Losada, Maximino Montes Miguel y Miguel Catalan Yedó, que el primero tuvo su habitación en Madrid, vereda de Postas, casa de don Juan Valero; el segundo barrio de Tetuan, números 2 y 4; el tercero calle del Sombrerete, núm. 11, principal interior; el cuarto Rivera de Curtidor, núm. 13 duplicado; cuarto 4.º; el quinto en la misma habitación que el anterior; el sexto en Hienelazencina, provincia de Guadalajara y sétimo en dicho Madrid, calle del Carnero núm. 2, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en la calle de la Iglesia, núm. 1.º, el día 10 del próximo Diciembre y hora de las doce de su mañana,

á fin de celebrar contra los mismos el juicio verbal de faltas acordado á consecuencia de las diligencias seguidas por union en cuadrilla y uso de armas sin licencias; apercibiéndoles que de no comparecer, les pará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda insertarse estas citaciones en los periódicos oficiales como mediante ignorarse su actual habitacion y residencia, expido la presente cédula.

Alpedrete de la Sierra 16 de Noviembre de 1875.—Gabriel Prieto Lopez, Secretario.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Pareja.

No habiéndose presentado en este Juzgado municipal, solicitudes aspirando á la plaza de Secretario del mismo, conforme al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 27 de Octubre último, número 129, se reproduce dicho anuncio, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín* de esta provincia, puedan presentarse solicitudes á la indicada plaza, segun y en los términos que en el primer anuncio se designaba.

Pareja 14 de Noviembre de 1875.—  
El Juez municipal, Francisco Lopez.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Alcoer.

Ignorándose el paradero de Antolin Ecija, de este domicilio, y habiendo de procederse á la celebracion del juicio de faltas entre este y Fermín Cristóbal, por riña y golpes que mutuamente se dieron, se le cita por medio del presente, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado con el indicado objeto.

Alcoer 20 de Noviembre de 1875.—  
El Juez municipal, Víctor Ballesteros.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

Proyectando esta Corporacion municipal construir diferentes líneas de acera de losa de piedra en las calles de mas frecuente tránsito de esta ciudad, ha acordado admitir cuantas proposiciones se le hagan para la ejecucion de dicho proyecto, hasta el dia 1.º de Diciembre próximo; debiendo presentar los que traten de interesarse en estas obras, muestras de la clase de piedra que en ellas deba invertirse, con el precio total del metro superficial cuadrado despues de su labra y sentado en las calles en que haya de verificarse.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1875.—  
El Alcalde-Presidente, Julian Gil.—  
Por acuerdo de S. E. I.—Vicente Corrales, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuensabiñan.

Se hallan vacantes por dimision del que los obtenia los cargos de Secretario de Ayuntamiento, Maestro de niños y Sacristan de este pueblo; su dotacion consiste por dichos tres cargos en 1.200 reales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 210 reales que abona la Iglesia además y una media trigo y

carga de leña que dá cada un vecino; la leña le será dada en el acto de ser agraciado y la media de trigo cobrada por el interesado en las eras.

Los sugetos que quieran solicitar dichos cargos lo harán por medio de solicitud y con los documentos debidos al señor Alcalde de este pueblo, respecto á la Secretaría; al Sr. Cura para la Iglesia y á la Junta provincial de Instruccion pública para la escuela.

El término para la admision de solicitudes respecto á la Secretaría, es el de treinta dias, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Fuensabiñan 17 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Casimiro Cubillas.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almadrones.

No habiéndose presentado ni en el acto de declaracion de soldados, ni en el dia de la entrega en Caja el mozo Francisco Hernandez Prieto, declarado soldado con el número 2, para la quinta de 100.000 hombres, y tenido ingreso en Caja el suplente número 4, se le cita por este edicto, á fin de que se presente á cubrir el cupo que le corresponde, ó exponer las razones que juzgue asistirle.

Si pasado el término de ocho dias, desde la insercion del presente, no se presentase á dar disculpas, se le juzgara como prófugo.

Almadrones 13 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Venancio Gallaron.—  
El Secretario, Julian Lopez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valfermoso de las Monjas.

Se arriendan en pública subasta en junto y á la venta libre, todas las especies de consumo, sal y cereales, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del corriente año económico; en dos remates que tendrán lugar en la Sala de Ayuntamiento, de diez á once de la mañana, en los dias 7 del próximo Diciembre el 1.º, y el 13 del mismo el 2.º, y si no resultase licitador en el 1.º, se celebrará un 3.º el 23 de dicho mes á la referida hora; servirá de tipo la cantidad de 876 pesetas 14 céntimos, incluidos los recargos, y bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y en el acto del remate.

Valfermoso de las Monjas 19 de Noviembre de 1875.—P. I.—El Regidor, Galo Lamparero.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Cubillo.

El repartimiento del cupo señalado á este pueblo por cereales y sal, con el recargo acordado en junta municipal para cubrir atenciones del presupuesto de este distrito en el año actual económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que contra el mismo se intenten, siempre que versen aquellas sobre error en la aplicacion del tanto por 100 sobre las utilidades y base adoptada para la derrama; cuya relacion ha estado ya anunciada por igual término y sobre la cual nin-

guna reclamacion se ha hecho, pues trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

El Cubillo 21 de Noviembre de 1875.—  
El Alcalde, Rito de Rivas.

## PARTE NO OFICIAL.

### COMISION

PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA

DEL

### MARQUES DEL DUERO.

(VÉANSE LOS NÚMEROS 139 Y 140.)

El caballo tendrá la aptitud que más convenga á la accion ó movimiento del jinete. Deberá evitarse el colocarlo levantado, sea al galope ó en corveta. May bellas estatuas ecuestres, antiguas y modernas, demuestran que no hay necesidad de poner sobre las piernas á un caballo para que el jinete aparezca en ademan imponente y majestuoso. La verdadera majestad no há menester de alardes arrogantes. La estatua ecuestre de Marco-Aurelio en el Capitolio; las de los Balbos ántes citadas, extraidas de las excavaciones de Herculano y conservadas en el gran museo Borbónico de Nápoles, la del famoso Conlotiere Bartolommeo Colleone, obra de Andrea Verrocchio, levantada en la plaza de San Zanipolo de Venecia; las de los Duques de Toscana, Cosme I y Fernando I, obras de Jean de Boulogne, erigidas en Florencia; las de Alejandro y Rannuccio Farnesio, obras del Mochi, de que se enorgullece Piacenza; la de Luis XIV que modeló Girardon en Paris para la plaza Vendome; las del Duque Manuel Filiberto de Saboya y del Rey Carlos Alberto, que hizo Marochetti para Turin; la del Emperador José II que hizo Zauner en Viena; la del Príncipe Schwarzenberg en la misma ciudad; la de Guillermo el Conquistador, modelada por Rochet para la villa de Falaise, la de Napoleon levantada en Cherbourg; la del Duque de Orleans, colocada en la gran plaza de Argel; tantas otras estatuas ecuestres de Emperadores, Reyes y Príncipes, modernamente labradas, entre las cuales descuellan las de los monumentos alzados en Berlin á Federico el Grande y en San Petersburgo al Emperador Nicolás I, son obras cuya contemplacion no dejaria de aprovechar al artista para producir con exclusión de todo aire violento, un hermoso corcel de guerra que reuna á la robustez de la complexion y á la fuerza muscular la viveza del temperamento y la elegancia de las formas.

Los ejemplos de la buena estatuaría de los pasados siglos se lucen mucho en verdad, y nada tendria de extraño que por ellos hubiese ocurrido á alguno la idea de representar al Marqués del Duero sobre un caballo arrebatado por el ardor bélico que le comunica el jinete. Y porque no escasean los bellos modelos de este género, conviene recordar los inconvenientes que ofrecen los caballos puestos al galope ó en corveta, dadas las exigencias de la moder-

na crítica. Procurará la Comision citar los más señalados. Sean estos: el caballo del Alejandro Magno que se extrajo de Herculano, en que aparece el héroe macedonio con la diestra en alto, como descargando una cuchillada: copia en pequeña escala de la famosa estatua ecuestre que labró Lisipo para inmortalizar la batalla del Gránico, y que se llevó Metelo á Roma;—el del guerrero romano del museo Borbónico de Nápoles, que combate con espada y escudo;—el del Emperador Cómodo, del Museo Vaticano, representado en actitud de arrojar el dardo;—el de otro Alejandro que existió en la Galeria de Angulema del Louvre, figurado á la carrera, arrollando á los persas vencidos;—el del jinete olímpico y laureado que fué propiedad de nuestro D. José Nicolás de Azara, y publicó el sábio Guattani, el cual está representado en una verdadera empinada.—A imitacion de los antiguos, labró Coysevox los dos arrogantes caballos, montados, uno por la Fama y otro por Mercurio, para el conocido Palacio de donde hizo Luis XIV derivar el agua á los jardines de Versailles; y Guillermo Coustou ejecutó por igual estilo los dos famosos caballos de Marly. Ahora bien: en todos estos caballos se descubre demasiado el artificio por medio del cual el escultor sostiene la mole desequilibrada.

(Se continuará.)

### ANUNCIOS.

En la acreditada Agencia de D. Fermín Sanchez, calle del Estudio, número 6, hay un escogido personal para la formacion de cuentas de propios, pósitos, liquidaciones y cuantos documentos tengan relacion con la contabilidad municipal.—Precios módicos.

Se compran recibos del anticipo y carpetas de intereses.

Se hacen pagos de la mitad de las cuotas en papel, con la mayor ventaja para el contribuyente, y se toman en comision ó por compra para su negociacion, depósito ó garantía, los valores del Estado que se presenten, cualquiera que sea su clase.

### PASTOS.

Se arriendan para 1.500 cabezas de ganado lanar, tres montes en Brihuega, titulados Cerro del Siglo, Parreros y Piedra; cuya subasta tendrá efecto el dia 26 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, en Guadalajara ante el Procurador D. Manuel María Valls, Mayor Alta, núm. 44, y en Madrid, Montera, 31, Sr. D. Luis Gonzalez; bajo el precio de 10.200 reales los tres montes. Pliego de condiciones y demás detalles en dichos puntos.

### INTERESANTE Á LOS HERREROS.

En el monte de Anguix, término de Sayaten, partido judicial de Pastrana, se vendé carbon de pino, de superior calidad, á precio de 3 reales la fanega.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.